



CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 30 DE 2017

(06 de junio)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 42 DE 2016
(CALENDARIO ACADÉMICO PROGRAMAS DE PREGRADO)

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Literal l) del Artículo 18 del Acuerdo 067 de 2005, recomendaron el Calendario para el primero y segundo semestre académico del año 2017.

Que el Consejo Académico ampliado con el Comité de Decanos, aprobó la Resolución 42 de 2016, mediante la cual estableció el calendario académico para el primer y segundo semestre académico del año 2017

Que el señor Vicerrector Académico y la Decana de Ciencias de la Salud dieron a conocer de varias solicitudes que habían radicado algunos docentes en sus despachos, con el fin de autorizar la apertura del sistema para realizar la autoevaluación correspondiente al primer semestre de 2017, en razón a las fallas que presentó el sistema.

Que el Director de Tecnología e Información de Comunicaciones dio a conocer que efectivamente el sistema no funcionó por mantenimiento de los transformadores eléctricos razón por la que los servidores de la institución estarían fuera de servicio.

Que el Consejo Académico ampliado con Comité de Decanos, en sesión 09 del 06 de junio de 2017, acordó aprobar la modificación de la Resolución 42 de 2016, con base en lo expuesto en los considerandos anteriores

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución 42 de 2016, en el sentido de ampliar el plazo para realizar la autoevaluación, desde el 06 al 08 de junio de 2017, con base en los motivos expuestos anteriormente.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 30 de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar la Resolución 42 de 2016, con el fin de ampliar el plazo para que los Comités de Currículo realicen la Evaluación Institucional de sus docentes, hasta el viernes 9 de junio de 2017, teniendo en cuenta la modificación de tiempos que se dio para que los docentes llevaran a cabo su autoevaluación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los seis (06) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).



ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo
Revisó: Olga Mireya García Torres